



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 24 de octubre de dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA**, en representación de **JAIME MANUEL ROQUEME NISPERUZA, BERTHA ROSA ROQUEME NISPERUZA, GERÓNIMO MANUEL ROQUEME NISPERUZA, ALBERTINA NISPERUZA GASPAR, ENRIQUE HERNANDO ALMANZA BALLESTEROS**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2019.00103.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘La Divisa’		
Solicitante:	Jaime Manuel Roqueme Nisperuza	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C N° 98.476.449	Norte: Partiendo desde el punto 104935 en línea quebrada que pasa por los puntos 104936, 104937 en dirección oriente hasta llegar al punto 104930 con Enrique Almanza en 268,15 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 104930 en línea recta en dirección sur hasta llegar a punto 104931 con Albertina Nisperuza en 195,63 metros. Sur: Partiendo desde el punto 104931 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 44518 con Luis Muslaco en 117,89 metros. Continúa desde el punto 44518 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 30430 con Clemente Muslaco en 129,40 metros. Continúa desde el punto 34430 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 104933 con Clemente Muslaco en 18,96 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 104933 en línea quebrada que pasa por el punto 104934 en dirección norte hasta llegar al punto 104935 con Arturo Zapata en 166,94 metros.
Vereda:	Luis Cano	
Corregimiento:		
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	027-36818	
Numero predial:	05 250 00 01 00 00 0011 0041 0 00 00 0000	
Área solicitada:	4 has + 6609 mts²	
Titular inscrito:	La Nación	


OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario